

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00145-00
Accionante : MARÍA AMPARO ALARCÓN
: POLICIA NACIONAL – DIRECCION
DE BIENESTAR SOCIAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora María Amparo Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.528.606, quien actúa a través de apoderado especial, contra la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, seguridad social y debido proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL y al DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante y a su apoderado el contenido del presente auto.
4. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA**, al doctor SAID GARCÍA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.223.910 y portador de la T.P. No. 213.727 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder que acompaña la demanda.

Expediente No. 110013342047202200014500.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9b6bc8e144de6727c245c3eec4439aba5c77df0acdf2745015f40250cb6ec6b

Documento generado en 05/05/2022 12:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ **Parte demandante:** abogadosaidgarcias@gmail.com; amparoalarconpal@gmail.com

Parte demandada: notificacion.tutelas@policia.gov.co; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co